

ANEXO III SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA

Los criterios para calificación de buró de crédito serán los siguientes:

- a) Solo se considerarán las cuentas con al menos 8 meses de historial crediticio para considerar el buró como con historial.
- b) La solicitud de crédito será rechazada cuando el cliente presente claves de observación MOP 96, 97, 98 y 99, en créditos automotrices y/o hipotecarios; en el caso de créditos de consumo, bancarios y no bancarios, se aceptarán cuentas con MOP 96 y 97 hasta por un monto de \$ 5,000.00 y dichos importes serán descontados del compromiso total.
- c) Cada cuenta será calificada de la siguiente manera:
 - i. “Buena”, cuando el solicitante no muestre atrasos durante el último año.
 - ii. “Regular”, cuando el solicitante presenta hasta 2 atrasos durante el último año.
 - iii. “Mala”, cuando el solicitante presente más de 2 atrasos en el último año.La conclusión final del comportamiento será resultado de promediar los valores otorgados de todas las cuentas, redondeando hacia arriba.
- d) Adicional a lo anterior punto, aquellos clientes que presenten menos de 3 cuentas abiertas en su reporte de SIC, se tomará el siguiente criterio:
 - i. Si presenta sólo una cuenta, se calificará como “Sin Historial” independientemente del comportamiento de la misma.
 - ii. Si presenta dos cuentas, calificará como “Regular” independientemente del comportamiento de las mismas, excepto si presenta MOP 96 y 97.
- e) Los conceptos de “Comunicaciones y TV de paga” reportados en buró de crédito, no serán considerados para efectos del análisis de comportamiento del cliente, solamente el importe del compromiso correspondiente.
- f) En caso de que el cliente se inconforme sobre lo reportado en la SIC, podrá comprobar vía documentación el presunto error en el reporte. Idealmente, deberá presentar comprobante de su trámite de aclaración o impugnación de la cuenta ante la Sociedad de Información Crediticia o ante la institución otorgante que reporta.